

Panamá, 13 de noviembre de 2023.

Señores
Tenedores Registrados
Emisión Pública de Bonos Corporativos
ALTERNEGY, S.A.
Ciudad.-

Ref.: Solicitud de Dispensa – Alternegy, S.A.

Estimados Señores:

Hacemos referencia a la emisión pública de bonos corporativos por un valor nominal de hasta Trescientos Veinte Millones de Dólares (US\$320,000,000.00) moneda de curso legal de Estados Unidos de América (en lo sucesivo la “Emisión” o los “Bonos”), realizada por Alternegy, S.A. (en lo sucesivo el “Emisor”) al amparo de la Resolución No. SMV-669-17 de 11 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución No. SMV- 401-22 de 7 de diciembre de 2022, ambas emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores (la “SMV”). Todos los términos en mayúsculas utilizados y no definidos en este documento tendrán el significado atribuido a ellos en el Prospecto Informativo de la Emisión y/o en los Bonos, según corresponda.

Celsia Centroamérica S.A., como propietaria directa del 100% de las acciones emitidas y en circulación del Emisor, Bontex, S.A. y Enerwinds de Costa Rica, S.A., respectivamente, y como propietaria indirecta de Planta Eólica de Guanacaste, S.A. (cuya propietaria directa es Enerwinds de Costa Rica, S.A.) (en conjunto, las “Acciones en Garantía”) suscribió un contrato de compraventa de acciones (en inglés, “*Share Purchase Agreement*”) cuyo objeto son la venta y traspaso de las Acciones en Garantía celebrado entre Celsia Centroamerica S.A., Enerwinds de Costa Rica, S.A. y Fontus Spain S.L.U. el 5 de mayo de 2023 (en adelante, el “Contrato de Compraventa de Acciones”), según el mismo ha sido enmendado de tiempo en tiempo. El perfeccionamiento del Contrato de Compraventa de Acciones, y, por ende, la materialización de la transferencia de las Acciones en Garantía a Fontus Spain S.L.U., se encuentra sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones precedentes establecidas en el referido contrato de compraventa de acciones.

El perfeccionamiento del Contrato de Compraventa de Acciones conllevaría un Cambio de Control (según se define en el Prospecto Informativo de la Emisión y en los Bonos) del Emisor, de Bontex, S.A. y de Planta Eólica de Guanacaste, S.A. En tal sentido, en cumplimiento de la obligación establecida en la Sección III.A.8. del prospecto informativo de la Emisión y por la Sección 6 de los términos y condiciones de los Bonos, ambos literales “(c)”, el Emisor procederá a redimir totalmente los Bonos (en lo sucesivo, la “Redención Anticipada Total”).

Como parte de la estructura para la implementación del Contrato de Compraventa de Acciones, específicamente en lo referente a la Redención Anticipada Total, una porción de los fondos que se encuentran en las Cuentas Fiduciarias deben ser traspasados por el Fiduciario Local al Agente de Pago, de manera que dichas sumas sean aplicadas a la Redención Anticipada Total. Lo anterior, conllevaría, entre otros, (i) movimientos de fondos de las Cuentas Fiduciarias en fechas distintas a la Fecha de Distribución, Fecha de Pago de Capital y Fecha de Pago de Interés, (ii) el uso de dichos fondos para propósitos distintos a lo que se encuentran detallados en el Contrato de Fideicomiso de Garantía Local y en el Contrato de Fideicomiso de Garantía Extranjero, de manera que los mismos sean puestos a disposición del Agente de Pago por parte del Fiduciario Local, con el propósito de que sean aplicados a la Redención Anticipada Total, y (iii) que el Fiduciario Local pueda impartir al Fiduciario Extranjero las instrucciones que sean necesarias para que éste último pueda transferir los fondos que el Fiduciario Local le solicite y que el Fiduciario Local pueda utilizarlos para realizar las gestiones correspondientes para que se efectúe la Redención Anticipada Total.

Habida cuenta de lo anterior, hemos solicitado al Agente de Pago, Registro y Transferencia le envíe la presente solicitud de dispensa (la “Solicitud de Dispensa”) a los Tenedores Registrados de la Emisión con el propósito de gestionar su aprobación conforme a lo previsto en la Sección III.A.10.b del Prospecto Informativo de la Emisión y la Sección 18 de los términos y condiciones de los Bonos de la Emisión, de modo que:

- (i) Se dispense y libere al Emisor, al Fiduciario Local, al Fiduciario Extranjero, y al Agente de Pago, según aplique, de cumplir con sus obligaciones en el Contrato de Fideicomiso de Garantía Local y en el Contrato de Fideicomiso de Garantía Extranjero, con el propósito único y exclusivo, de que se puedan llevar a cabo los movimientos de fondos, las instrucciones y todo aquello que sea necesario, para que fondos en las Cuentas Fiduciarias sean trasferidos por el Fiduciario Local y el Fiduciario Extranjero, según corresponda, al Agente de Pago, en cualquier fecha (y no así en una Fecha de Distribución, una Fecha de Pago de Capital y/o una Fecha de Pago de Interés) y por una suma de hasta Veintiocho Millones de Dólares US\$28,000,000.00, para que el Agente de Pago, según se le sea notificado mediante el aviso de redención correspondiente, pueda utilizar dichos fondos para la Redención Anticipada Total.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la solicitud efectuada por medio de esta Solicitud de Dispensa, en caso de ser aprobada, no implicará o causará que las Cuentas Fiduciarias queden con una suma total agregada menor US\$250,000.00.

La presente Solicitud de Dispensa, abarca el consentimiento y autorización necesaria, para que el Emisor, el Fiduciario Local, el Fiduciario Extranjero y el Agente de Pago, puedan llevar a cabo todas aquellas operaciones, actos, traspasos, instrucciones, y todo aquello que sea complementario, necesario y accesorio, para que el Agente de Pago pueda tener a su disposición una suma de hasta Veintiocho Millones de Dólares US\$28,000,000.00 del total de los fondos que se encuentran en las Cuentas Fiduciarias, y utilizar los mismos, única y exclusivamente para llevar a cabo la Redención Anticipada Total.

Agradecemos enviar esta carta firmada a Banco General, S.A., en su calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión, a más tardar 3:00 p.m. (Hora de Panamá) del día 14 de noviembre de 2023, a través de su respectivo Puesto de Bolsa, a los siguientes correos electrónicos: tadeleon@bgeneral.com / ycaballero@bgeneral.com.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos.

Atentamente,

[HOJAS DE FIRMA EN LA SIGUIENTE PÁGINA]

por: Alternegy, S.A.



Nombre: Javier Gutierrez Alzate
Firmante Autorizado

Respuesta del Tenedor Registrado

Tenedor Registrado: _____

Firma Autorizada: _____

Nombre legible: _____

Nominal: _____

Puesto de Bolsa: _____

Sí, estoy de acuerdo con la presente solicitud y por este medio otorgo mi consentimiento a la dispensa solicitada.

No estoy de acuerdo con la presente solicitud y por este medio niego mi consentimiento a la dispensa solicitada.

[Hoja de Firma: Alternegy, S.A. - Solicitud de Dispensa]

La
energía
que
quieres

